

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES</p> <p>FORMATO AVISO</p>	Código: FOR-DSS-005
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int. 49329 – 27/09/2017
		Página: 1 de 1

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor **DEISSY JOHANNA VANEGAS MORALES** a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en – **RAD E-2026-0042082**

EL SUSCRITO
MARIA CRISTINA TOBON CAMACHO
SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

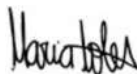
1. Se desconoce la información o datos sobre el destinatario ____
2. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS
 - Porque la dirección es incorrecta ____
 - La dirección no existe ____
 - El destinatario desconocido ____
 - No hay quien reciba la comunicación.
 - Cambio de domicilio _____
 - Otro, X

Se publica el presente aviso, con copia íntegra **RAD E-2026-0042082**

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

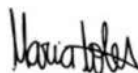
Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy 12 de Mayo de 2026, a las **7:00 am**.



MARIA CRISTINA TOBON CAMACHO
SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy 20 de Mayo de 2026, a las **4:30 pm**.



MARIA CRISTINA TOBON CAMACHO
SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

Proyectó: **Angie Stephanie Cubillos Veintimilla**
Responsable



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Fecha: 2026-05-06 10:50:08
Radicado: S2026090278



Cod Dependencia: 43 Fol:
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ
Destino: DEISSY JOHANNA VANEGAS MORALES
Total Anexos: 0

Código 12240

Bogotá D.C., mayo de 2026

Señora

DEISSY JOHANNA VANEGAS MORALES

Correo electrónico: deissyvanegas1026@gmail.com

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta caso persona mayor MARÍA FANNY MORALES CONTRERAS
SINPROC 4575415 de 2026
Al contestar cite Radicado: E-2026-0042082

Respetada señora Deissy Johanna Vanegas Morales, reciba un cordial saludo.

De manera atenta y acorde con la solicitud, la cual fue trasladada a la Subdirección para la Vejez, se indica que, en estricta observancia del ordenamiento jurídico, de acuerdo con la misionalidad y funciones administrativas establecidas en el artículo 3° del Decreto Distrital 647 de 2025, emite respuesta a su requerimiento en los siguientes términos:

“LA SEÑORA DEYSSI JOHANA VANEGAS MANIFIESTA QUE SU MAMÁ MARÍA FANNY MORALES CONTRERAS SE ENCUENTRA HOSPITALIZADA EN EL HOSPITAL LA VICTORIA COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE CEREBRO VASCULAR HEMORRAGICO, PERO YA FUE DADA DE ALTA. SIN EMBARGO, POR RAZONES DE CARÁCTER ECONÓMICO DE SU RED FAMILIAR NO PUEDEN BRINDARLE UN LUGAR DE HABITACIÓN DONDE PUEDA PERMANECER Y BRINDARLE LOS CUIDADOS QUE REQUIERE. POR TANTO, SOLICITA QUE EL SISTEMA DE SALUD NO VULNERE LOS DERECHOS DE LA PACIENTE AL DARLE DE ALTA SIN CONDICIONES SEGURAS.”

Se informa que, tras recibir su solicitud y con el objetivo de proteger los derechos fundamentales de las personas mayores, la Subdirección para la Vejez por medio del Servicio Bogotá te acompaña en la Vejez, el cual tiene como objetivo desarrollar procesos de orientación socio jurídica y gestión intersectorial con personas mayores de sesenta (60) años o más, que estén en situación de maltrato, abuso, negligencia, abandono o en riesgo de vulneración de derechos en el marco de la Ley 1850 de 2017 en procura de la garantía y protección de sus derechos, dentro de sus competencias adelantó las siguientes actuaciones:

- Se verificó en el Sistema de Información y Registro de Beneficiarios – SIRBE y se evidenció que la señora María Fanny Morales Contreras, se encuentra en el servicio de Apoyo económico Diferenciado Colombia Mayor en atención 01/10/2025 y Bogotá te acompaña en la vejez en atención 06/03/2026.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260506-105042-c57922-37703203
2026-05-06 11:25:30-05:00 - Página 1 de 5

- El 6 de marzo de 2026 se realizó abordaje en el Hospital La Victoria, donde se identificó a la señora María Fanny con dependencia total y deterioro cognitivo tras un accidente cerebrovascular. En dicho momento se brindó orientación jurídica sobre la retención indebida de equipos de oxígeno por parte de terceros y se ofertó el servicio de Comunidad de Cuidado el cual no fue aceptado por la persona mayor.
- El 30 de abril de 2026 el equipo se desplazó a las instalaciones del Hospital La Victoria para verificar las condiciones de salud de la persona mayor. Durante la diligencia, se identificó que la red de apoyo familiar presenta limitaciones materiales para garantizar el egreso seguro; sin embargo, en cumplimiento del derecho a la participación y autonomía, se consultó nuevamente a la señora María Fanny sobre su vinculación a los servicios institucionales, se ofertó nuevamente de manera clara y detallada el proceso para focalización para la modalidad de Comunidad de Cuidado, explicando los beneficios de la atención integral de larga estancia para mitigar la vulnerabilidad detectada.
- En garantía del derecho a la autonomía y participación, se indagó directamente a la señora María Fanny sobre el interés en el servicio; no obstante, la persona mayor manifestó de forma libre y reiterada el rechazo nuevamente a la institucionalización, expresando el deseo de permanecer bajo el cuidado de la red familiar.

Es importante precisar que, conforme a los requisitos del servicio Comunidad de Cuidado, el ingreso no es automático. Un criterio fundamental y obligatorio es la manifestación de la voluntad, deseo y consentimiento libre, previo e informado de la persona mayor. Al persistir la negativa de la señora María Fanny Morales Contreras, quien ha manifestado de forma reiterada la voluntad de permanecer bajo el cuidado de la red familiar, esta Secretaría se encuentra ante un impedimento legal para proceder con la institucionalización, so pena de vulnerar el derecho fundamental a la autodeterminación y autonomía, principios rectores del modelo de capacidad legal vigente.

Adicionalmente, bajo un análisis de los criterios de focalización y restricciones del Portafolio de Servicios, se evidencia que la persona mayor cuenta con una red de apoyo familiar primaria activa la hija, lo cual constituye una restricción para la asignación de cupos en esta modalidad, la cual está priorizada para personas en situación de abandono absoluto o carencia total de redes. El servicio de Comunidad de Cuidado es una medida de protección integral de larga estancia que busca mitigar la vulnerabilidad extrema, pero no sustituye la obligación legal de la familia definida en la Ley 1850 de 2017. En virtud de lo anterior, se reitera la orientación brindada a la red familiar sobre el principio de corresponsabilidad en el cuidado. De manera respetuosa, se les recomienda activar las rutas de acceso a la justicia ante la Defensoría del Pueblo o la Personería de Bogotá, para que reciban orientación sobre herramientas como la Valoración de Apoyos de la Ley 1996 de 2019. Esta figura está diseñada para gestionar legalmente la toma de decisiones en salud y cuidado, siempre en pleno respeto de la dignidad y las preferencias de la persona mayor.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



De esta manera emitimos respuesta a su solicitud, así mismo le manifestamos nuestra disposición y compromiso para continuar trabajando por el bienestar de las personas mayores más vulnerables de la ciudad.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

MARÍA CRISTINA TOBÓN CAMACHO
Subdirectora Para la Vejez
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Elaboró: Juan Sebastian Guerra Ortiz – Abogado del Servicio Bogotá te acompaña en la Vejez– Subdirección Para la Vejez.
Revisó y ajustó: Maritza Ramírez Martínez– Líder del Servicio Bogotá te acompaña en la Vejez – Subdirección Para la Vejez.

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 647 de 2025, Decreto 445 de 2014, Decreto 587 de 2017, Decreto 459 de 2021 y Decreto 113 de 2023.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260506-105042-e57922-37703203
2026-05-06 11:25:30-05:00 - Página 3 de 5

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026090278

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260506-105042-c57922-37703203

Creación: 2026-05-06 10:50:42

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-05-06 11:25:21



Escanee el código
para verificación

Firma: .

Maria Cristina Tobón Camacho
1136882812
mtobonc@sdis.gov.co
Subdirección para la Vejez
Secretaría Distrital Integración Social

Revisión: .

Maritza Ramírez
1013597582
mramirezm1@sdis.gov.co

Elaboración: .

JUAN SEBASTIAN GUERRA ORTIZ
1070618437
jguerrao@sdis.gov.co
Contratista
Secretaría Distrital de Integración Social Subdirección para la Vejez



Firmado Electrónicamente con AZSign.
Acuerdo: 20260506-105042-c57922-37703203
2026-05-06 11:25:30:05:00 - Página 4 de 5





Firmado Electrónicamente con AZSign.
Acuerdo: 20260506-105042-c57922-37703203
2026-05-06 11:25:30-05:00 - Página 5 de 5

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2026090278

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260506-105042-c57922-37703203

Creación: 2026-05-06 10:50:42

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-05-06 11:25:21



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	JUAN SEBASTIAN GUERRA ORTIZ jguerrao@sdis.gov.co Contratista Secretaria Distrital de Integracion Social Subdire	Aprobado	Env.: 2026-05-06 10:50:47 Lec.: 2026-05-06 10:55:25 Res.: 2026-05-06 10:55:38 IP Res.: 191.95.52.35 Canal: Email
Revisión	Maritza Ramírez mramirezm1@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-05-06 10:55:38 Lec.: 2026-05-06 11:09:17 Res.: 2026-05-06 11:09:25 IP Res.: 181.225.71.196 Canal: Email
Firma	Maria Cristina Tobón Camacho mtobonc@sdis.gov.co Subdireccion para la Vejez Secretaria Distrital Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-05-06 11:09:25 Lec.: 2026-05-06 11:25:08 Res.: 2026-05-06 11:25:20 IP Res.: 181.225.71.196 Canal: Email